



Omar E. Negrón Judice, MBA
Comisionado

26 de marzo de 2009

MEMORANDO CIRCULAR 2009-11

DIRECTORES DE FINANZAS Y ENCARGADOS DE SISTEMA

Omar E. Negrón Judice
Comisionado

ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en su Artículo 8.010 – Organización Fiscal y Sistema de Contabilidad, inciso (a) dispone que:

“(a) El sistema computarizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo a sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades.”

De acuerdo al Artículo antes mencionado, y con el propósito de atender las peticiones y las necesidades de los municipios procedemos a enmendar el Esquema de Cuentas que establece la Oficina del Comisionado de Asuntos

« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »

MEMORANDO CIRCULAR 2009-11

26 de marzo de 2009

Página 2

Municipales, para crear el siguiente Programa y las siguientes Cuentas de Gastos.

PROGRAMA:

59 Servicios Deambulantes

CUENTAS DE GASTOS:

92.29 Utilidades Atrasadas

Cárguese a esta cuenta los gastos por servicios de utilidades atrasadas. Por ejemplo gastos de energía eléctrica, agua, etc.

94.53 Renta Atrasada

Cárguese a esta cuenta los gastos por concepto del pago de alquiler atrasado para evitar desahucio.

Para mayor información, puede comunicarse con el Sr. José E. Velázquez Ruiz, Comisionado Auxiliar, Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal, al teléfono 787-754-1600, extensión 227.

JEV/R/CAPG